IDA FOUNDATION
1275 K STREET NW, SUITE 1000
WASHINGTON, DC 20005
202.393.6801 | DOWNTOWN.ORG

Programa de Subvención Backing International Small Restaurants
Términos y Condiciones

Las solicitudes para aplicar al programa de apoyo financiero Backing International Small Restaurant (el «Programa») únicamente serán recibidas en el período que va del 1 de octubre de 2026, a las 10:00 a.m, hora del Este («ET», East Time), hasta el 16 de noviembre de 2026, a las 23:59 p.m. ET («Período de Aplicación»). Los solicitantes del Programa (los «Solicitantes») se encuentran sujetos a los siguientes términos y condiciones («Términos») y aceptan cumplirlos.

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA: El Programa está destinado a apoyar a pequeños restaurantes, cafeterías, bares y pubs independientes, con oferta gastronómica, para que puedan crecer, renovarse y brindar apoyo a sus comunidades locales, en quince grandes ciudades del mundo: Auckland, Nueva Zelanda; Barcelona, España; Fukuoka, Japón; Londres, Inglaterra; Mánchester, Inglaterra; Melbourne, Australia; Ciudad de México, México; Milán, Italia; Montreal, Canadá; Osaka, Japón; París, Francia; Sapporo, Japón; Sídney, Australia; Tokio, Japón, y Toronto, Canadá**.**

REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD: Los pequeños negocios que pueden optar al Programa son aquellos restaurantes, cafeterías, bares y pubs con oferta gastronómica, que (i) cuenten con un establecimiento físico (es decir, un local «que se pueda visitar personalmente») en una de las 15 ciudades del Programa (Auckland, Barcelona, Fukuoka, Londres, Mánchester, Melbourne, Ciudad de México, Milán, Montreal, Osaka, París, Sapporo, Sídney, Tokio y Toronto); (ii) que estén actualmente abiertos al público, y en funcionamiento desde antes del 1° de septiembre de 2025; (iii) que hayan tenido un ingreso anual en el 2025 inferior a: 1 millón de libras esterlinas en Londres y Mánchester, 20 millones de pesos mexicanos en Ciudad de México, 2 millones de dólares australianos en Melbourne y Sídney, 2 millones de dólares neozelandeses en Auckland, 1.5 millones de dólares canadienses en Montreal y Toronto, 2 millones de euros en Barcelona, 2 millones de euros en París, 2 millones de euros en Milán y 250 millones de yenes en Fukuoka, Osaka, Sapporo y Tokio; (iv) sean un establecimiento comercial registrado con toda su documentación en regla (o su equivalente) en la jurisdicción en la que se constituyó el negocio y en la ciudad en la que desarrolla su actividad (p. ej., no puede tratarse de un empresario independiente sin personalidad jurídica ni un trabajador autónomo), y (v) que no formen parte de una franquicia con más de cinco sucursales. Los negocios que operan exclusivamente en el ámbito digital no pueden ser elegibles (por digital se entiende, de manera enunciativa mas no limitativa, aquellas empresas en línea y las que operan a través de aplicaciones). Los Solicitantes deben ser propietarios de pequeños negocios que cumplan con los requisitos mencionados y deberán tener 18 años o más. Consulte la página web del Programa (https://downtown.org/foundation/) para ver la lista completa de los criterios de selección. Las personas que hayan recibido la subvención anteriormente no pueden optar a ella. No es necesario ser miembro de la International Downtown Association («Patrocinador») para participar en el Programa. No podrán participar los empleados, así como los contratistas independientes y subcontratistas del Patrocinador, American Express Company («American Express»), así como sus respectivas empresas matrices, subsidiarias, filiales y agencias de publicidad y promoción, así como los miembros de su familia directa (cónyuge, padres, hijos y hermanos, y los respectivos cónyuges de estos, independientemente de

su lugar de residencia) y las personas que convivan en el mismo domicilio, sean o no familiares de dichos empleados. El Programa está sujeto a todas las leyes, regulaciones y requisitos estatales y locales aplicables. Al presentar su solicitud, cada Solicitante se compromete a cumplir con los presentes Términos y Condiciones, con las cláusulas de los contratos que se firmen y con las decisiones del Patrocinador, las cuales serán definitivas y vinculantes en todos los aspectos relacionados con el Programa.

CÓMO PRESENTAR UNA SOLICITUD DE APLICACIÓN: Para presentar una solicitud, mientras se encuentre vigente el Período de Aplicación, visite el sitio http://downtown.org/foundation/ y siga las instrucciones que se proporcionan para llenar por completo el formulario («Solicitud de Aplicación»). Los solicitantes que aún no dispongan de una cuenta en submittable.com deberán crear una para poder presentar su Solicitud. La creación de la cuenta es gratuita y, para quien se registre, aplican todos los Términos y Condiciones de esta plataforma. Solamente se puede enviar una (1) solicitud por cada negocio que cumpla con los requisitos. Los propietarios con más de un restaurante (pero menos de cinco) pueden aplicar para los diferentes establecimientos. Sin embargo, ningún propietario recibirá más de una subvención. Las solicitudes generadas mediante scripts, macros u otros medios automatizados, o por cualquier medio que eluda el proceso de envío, se considerarán nulas.

RECOPILACIÓN Y USO DE DATOS: El Patrocinador podrá compartir la información personal relacionada con el Programa, y que fue proporcionada por los Solicitantes en su Solicitud de Aplicación, ya sea con American Express y con las entidades afiliadas al Patrocinador y a American Express, así como con sus respectivos empleados, funcionarios, directivos, representantes o personas designadas, y dichas partes podrán utilizar la información personal del Solicitante (i) para facilitar la gestión del Programa, (ii) para ponerse en contacto con el Solicitante para los comunicados con los medios de comunicación y el público, (iii) según lo exija la legislación aplicable, y (iv) para cualquier otro fin que el Patrocinador o American Express notifiquen al Solicitante por escrito. Por favor revise la política de privacidad de IDA.

RESTRICCIONES DE LA SOLICITUD: Las Solicitudes deben ser veraces, completas y verificables, y producto del trabajo original del Solicitante. Ninguna parte de Solicitud podrá haber sido publicada anteriormente, haber obtenido subvenciones previas relacionadas con este Programa, ni infringir los derechos de autor, las marcas registradas, los derechos de privacidad, publicidad u otros derechos de propiedad intelectual o de cualquier otra índole de ninguna persona o entidad.

Al presentar su Solicitud de Aplicación, el Solicitante declara y garantiza que la solicitud cumple con los Términos y Condiciones estipulados. Asimismo, comprende que el Patrocinador y/o American Express tienen la facultad de descalificarla a su entera discreción, por cualquier motivo que consideren pertinente, incluyendo, entre otros, la falta de cumplimiento de los Términos y Condiciones establecidos, o si en ella se incluye contenido que se considere inaceptable.

CESIÓN DE DERECHOS DE PUBLICIDAD/USO DE LAS APLICACIONES: Por la presente, el Solicitante concede al Patrocinador, a American Express y a sus respectivos designados, sucesores, licenciatarios y cesionarios licencia no exclusiva, libre de regalías, perpetua y transferible para utilizar toda la información,

documentos, fotografías y cualquier otro material facilitado por el Solicitante en relación con la Solicitud y/o el Programa, y todos los elementos incorporados en los mismos, en su totalidad o en parte, incluyendo, sin limitación, los nombres, logotipos, ciudades y estados de residencia, fotos, videos, citas y declaraciones (en forma oral, escrita o grabada), y productos similares, de cualquier forma y en todos y cada uno de los medios de comunicación, conocidos actualmente o que se desarrollen en el futuro, en todo el mundo, con fines publicitarios, promocionales y de otro tipo, sin necesidad de compensación, notificación ni permiso adicionales. Los Soli aceptan que las Partes Exoneradas (tal y como se definen a continuación) no se hacen responsables del uso no autorizado por parte de terceros de las Solicitudes ni de ningún material proporcionado en relación con el Programa. Ni el Patrocinador ni American Express tienen obligación alguna de hacer uso de los derechos aquí concedidos.

CRITERIOS DE SELECCIÓN: Las Solicitudes se evaluarán, entre otros aspectos, en función de lo siguiente:

- Claridad en el uso de los fondos de la subvención y explicación del impacto que tendrá en beneficio del restaurante.
- Capacidad para desplegar los recursos asignados de manera rápida, en un plazo de 5 meses.
- Demostrar la relevancia histórica, cultural o comunitaria a nivel local.
- invertir en proyectos que ayuden a los restaurantes a crecer, recuperarse y brindar apoyo a sus comunidades locales.

Todas las decisiones del Patrocinador son definitivas y vinculantes. El Patrocinador no revelará las puntuaciones asignadas a ninguna candidatura en ninguna de sus fases, incluyendo, de manera enunciativa mas no limitativa, la fase de desarrollo y la de conclusión del Programa.

NOTIFICACIÓN A LOS BENEFICIARIOS DE LA SUBVENCIÓN**:** Los Solicitantes seleccionados para recibir una subvención se considerarán "posibles" beneficiarios de la misma («Beneficiarios Potenciales») hasta que se hayan satisfecho todas las condiciones establecidas para la fase de notificación. Los Beneficiarios Potenciales de la Subvención recibirán una notificación por correo electrónico y/o por vía telefónica («Notificación») y deberán completar, firmar y devolver un formulario de aceptación de la subvención o un Contrato de Subvención («Formulario de aceptación de la subvención») dentro de un plazo de diez (10) días a partir de la fecha de otorgamiento («Período de aviso»). Si (i) un Beneficiario Potencial de la subvención no responde a la notificación dentro del Período de Aviso, (ii) si no devuelve el formulario de aceptación de la subvención dentro del plazo establecido, (iii) si una notificación es devuelta por no poderse entregar, en caso de que se haya enviado por correo electrónico, o (iv) un Beneficiario Potencial de la subvención incumple los presentes Términos y Condiciones, dicho Beneficiario Potencial perderá el derecho a la aportación y, a discreción exclusiva del Patrocinador, se podrá seleccionar a otro Solicitante.

SUBVENCIONES: Estarán disponibles las siguientes aportaciones económicas (cada una de ellas, una «Subvención»):

IDA FOUNDATION
1275 K STREET NW, SUITE 1000
WASHINGTON, DC 20005
202.393.6801 | DOWNTOWN.ORG

Australia – Melbourne y Sídney (15 disponibles) – cada una de 20.000 dólares australianos.

- **Canadá** – Montreal y Toronto (20 disponibles) – cada una de 20.000 dólares canadienses.
- **Francia** – Área metropolitana de París (10 disponibles) – cada una de 12.500 euros.
- **Italia** – Milán (5 disponibles) – cada una de 12.500 euros.
- **Japón** – Osaka, Fukuoka, Sapporo y Tokio (10 disponibles) – cada una de 2.300.000 yenes.
- **México** – Ciudad de México (10 disponibles) – cada una el equivalente en pesos mexicanos a 10.000 dólares americanos.
- **Nueva Zelanda** – Auckland (5 disponibles) – cada una de 25.000 dólares neozelandeses.
- **España** – Barcelona (10 disponibles) – cada una de 12.500 euros.
- **Reino Unido** – Londres y Mánchester (20 disponibles) – cada una de 10.500 libas esterlinas.

Los beneficiarios de la subvención la recibirán una vez se haya recibido el formulario de aceptación debidamente firmado. Los beneficiarios de la subvención deben colaborar con el socio local y con IDA Foundation para facilitar algunos datos sobre el estado actual del negocio, al momento en que se abone la subvención (por ejemplo, datos sobre sus ingresos, número de empleados, etc.). A más tardar el 31 de julio de 2027, los beneficiarios deberán informar sobre la forma en que esta subvención ha ayudado a su negocio y deberán compartir datos que reflejen los cambios que se han podido llevar a cabo gracias a la recepción de los recursos.

Los socios locales de IDA Foundation para el programa de subvención llevan a cabo actividades de marketing y divulgación para dar a conocer el programa, asesoran sobre el proceso de selección, prestan apoyo a los beneficiarios y recopilan datos una vez concedidas las subvenciones. Entre los socios locales figuran Mainstreet Australia (Australia), IDA Canada (Canadá), Centre-ville en Mouvement (Francia), Confesercenti Milano (Italia), Japan Area Management Network (Japón), Fundación Placemaking México (México), Mainstreet Australia (Nueva Zelanda), Fundació Barcelona Comerç (España) y la Association of Town and City Management (Reino Unido).

Todos y cada uno de los impuestos nacionales, estatales y locales son responsabilidad exclusiva del beneficiario de la subvención. Los beneficiarios de una subvención no podrán sustituir, ceder ni transferir estos recursos. Todos los Términos y Condiciones, así como los detalles de la subvención, quedan a la entera discreción del Patrocinador y se describen en estos Términos y Condiciones y en el formulario de aceptación de la subvención. El límite es de una (1) subvención por propietario de restaurante elegible. En la Solicitud de Aplicación se debe describir el uso que se piensa dar a los recursos, los cuales deben satisfacer necesidades básicas del negocio y contribuir a financiar las mejores planeadas a mediano y largo plazo. Los usos potenciales podrían incluir las mejoras críticas necesarias para mantener la operación del restaurante, como potenciar las capacidades digitales, crear espacios de comedor al aire libre, adquirir nuevos equipos y realizar otras mejoras físicas. Los costos de operación constituyen un uso admisible, pero no deben superar el 15 % de la subvención. El alquiler, los salarios, los pagos de préstamos, la compra de suministros, como alimentos y alcohol, y las licencias para la venta de bebidas alcohólicas no son usos permitidos para los fondos. Los beneficiarios de las subvenciones deben utilizar los fondos antes del 31

de julio de 2027. Cualquier cambio en la fecha de finalización del proyecto deberá ser previamente aprobada por el Patrocinador.

EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD: Al tomar parte en el Programa, cada Solicitante acepta eximir de responsabilidad, indemnizar, liberar y mantener a salvo de cualquier reclamación al Patrocinador, a American Express y a sus respectivas matrices, filiales, subsidiarias y agencias de publicidad y promoción, así como a los respectivos funcionarios, directivos, accionistas, empleados, agentes y representantes de los anteriores (en su conjunto, las «Partes exoneradas») de todas y cada una de las lesiones, responsabilidades, pérdidas y daños de cualquier tipo que pudiera sufrir cualquier persona, incluyendo, sin limitación, la muerte, o los bienes que se deriven, total o parcialmente, de forma directa o indirecta, de la participación del Solicitante en el Programa o en cualquier actividad relacionada con el mismo, de la aceptación de cualquier subvención y/o del uso por parte del Patrocinador o de American Express de los derechos otorgados en el presente documento.

CONDICIONES GENERALES: Las Partes Exoneradas no se hacen responsables de las Solicitudes de Aplicación, mensajes, correos electrónicos, correo postal u otro tipo de comunicaciones que se pierdan, lleguen tarde, estén incompletas, dañadas, sean imprecisas, sean objeto de robo, sufran retrasos, se envíen a una dirección errónea, no se entreguen o se reciban distorsionadas; ni de la pérdida, interrupción o indisponibilidad de la red, el servidor, el proveedor de servicios de Internet, sitio web u otras conexiones; ni de la disponibilidad o accesibilidad, o errores de comunicación o fallos en las transmisiones informáticas, por satélite, telefónicas o por cable, en las líneas; ni de fallos técnicos o transmisiones distorsionadas, codificadas, retrasadas o mal dirigidas; ni de averías, fallos o dificultades en el hardware o software informático; ni de otros errores o dificultades de cualquier tipo, ya sean humanos, mecánicos, electrónicos, informáticos, de red, tipográficos, de impresión o de cualquier otro tipo relacionados con el Programa o en conexión con él, incluidos, entre otros, los errores o dificultades que puedan producirse en relación con la administración del Programa, el procesamiento o revisión de las Solicitudes, el anuncio de las subvenciones o con cualquier material relacionado con el Programa. Las Partes Exoneradas tampoco se hacen responsables de ninguna información incorrecta o inexacta causada por la manipulación, hackeo o mal uso por parte de los usuarios del sitio web, o por cualquier equipo o programación asociado al Programa o utilizado en el mismo. Las Partes Exoneradas no se hacen responsables de las lesiones o daños que pueda sufrir la computadora u otro dispositivo de cualquier Solicitante durante su participación en este Programa o a consecuencia del mismo. Los Solicitantes que manipulen o hagan un uso indebido de cualquier aspecto del Programa, que actúen de forma antideportiva o perjudicial, o que incumplan estos Términos y Condiciones, de acuerdo con lo que determine únicamente el Patrocinador, serán descalificados y todas sus Solicitudes quedarán anuladas. El Patrocinador se reserva el derecho, a su entera discreción, de suspender, modificar o finalizar el Programa, si a su juicio, incluso sólo alguna parte del mismo se viera comprometida por virus, programas maliciosos, errores de software, una intervención humana no autorizada u otras causas que, a juicio exclusivo del Patrocinador, corrompan o perjudiquen la administración, la seguridad, la imparcialidad o la presentación adecuada de las Solicitudes. En caso de cancelación, el Patrocinador podrá, a su entera discreción, seleccionar a los beneficiarios de las subvenciones de entre todas las solicitudes elegibles y no

IDA FOUNDATION
1275 K STREET NW, SUITE 1000
WASHINGTON, DC 20005
202.393.6801 | DOWNTOWN.ORG

sospechosas recibidas antes de que se tomara la medida, mediante el procedimiento de evaluación descrito anteriormente o de cualquier otra forma que el Patrocinador considere justa y adecuada. PRECAUCIÓN: CUALQUIER INTENTO DE DAÑAR DELIBERADAMENTE EL SITIO WEB DEL PROGRAMA U OBSTACULIZAR EL LEGÍTIMO FUNCIONAMIENTO DEL MISMO PUEDE CONSTITUIR UNA VIOLACIÓN DE LAS LEYES PENALES Y CIVILES. EN CASO DE QUE SE REALICE DICHO INTENTO, EL PATROCINADOR SE RESERVA EL DERECHO DE SOLICITAR A LA PERSONA COMPENSACIÓN POR DAÑOS Y PERJUICIOS Y CUALQUIER OTRO TIPO DE INDEMNIZACIÓN (INCLUYENDO LOS HONORARIOS DE ABOGADOS), HASTA EXTINGUIR LA ACCIÓN LEGAL.

SOLICITUD PARA OBTENER LA LISTA DE BENEFICIARIOS DE LAS SUBVENCIONES: Los beneficiarios de las subvenciones se darán a conocer antes del 28 de febrero de 2027 en la página web del Patrocinador (https://downtown.org/foundation/). Para otras consultas relacionada con los beneficiarios de las subvenciones anunciados, envíe un correo electrónico a nataly@downtown.org, a más tardar el 31 de marzo de 2027.

PATROCINADOR: International Downtown Association Foundation, 1275 K St NW, Suite 1000, Washington, DC 20005.